

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA  
OBRA: INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS  
ESCUELA SELVA SAAVEDRA.

DECRETO N° 262/

TEMUCO,

**15 MAR 2018**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de mayo de 2016, el cual adjudica la obra con el Oferente Alfredo Zúñiga López, correspondiente a la obra "Instalación Sistema de Quiebravistas Escuela Selva Saavedra".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1401 de fecha 28 de diciembre de 2016, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1121 del 17 de octubre de 2017, el cual designa al Inspector Técnico titular de la Obra.
4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "Instalación Sistema de Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ANANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/DRM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



IDDOC 1463668



**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 20 de abril de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 13 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16
- 4.- Informe Técnico de fecha 12 de mayo de 2016, de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, del Departamento de Educación, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación al oferente: **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación
- 5.-El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**
- 6.-El Ordinario N°179 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 24 de mayo de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato para la "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 18 de mayo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, conforme a informe técnico presentado por el Departamento de Educación, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López**

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°131-2016, "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA ESCUELA SELVA SAAVEDRA", ID: 1658-393-LE16, al oferente **Alfredo Eduardo Zúñiga López** por un monto total de \$32.275.547 IVA Incluido, conforme a exigencias señaladas en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2.- El Plazo de ejecución de Obras será de 75 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.
- 4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 215.22.06.001 c.c. 2107.03 Fondos FAEP





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5.- Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia al Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

6.- Se procederá enviar la orden de compra electrónica correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la **Municipalidad de Temuco, RUT. 69.190.700-7** mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRENDESE, PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV / GBS

DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
2 152 206 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	32.275.547
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	32.275.547
TOTAL COMPROMETIDO	32.275.547
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 1912	02/06/2016

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA OBRA "INSTALACIÓN  
SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA  
SELVA SAAVEDRA"

DECRETO N° 1401 /<sup>A</sup>

TEMUCO,

**28 DIC. 2016**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, que adjudicó la Propuesta Pública "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" al oferente Alfredo Eduardo Zuñiga López, en la suma de \$32.275.547.- IVA.
2. El Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 23 de Junio de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista, Alfredo Eduardo Zuñiga López, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA".
3. El Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 13 de Julio de 2016, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 25 de Mayo de 2016, en el que se modifica y se designa como ITO al Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educacion.
4. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 24 de Octubre de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.
5. El Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016, que decreta la aplicación de una multa por \$1.627.338.
6. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 28 de Octubre de 2016.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de Septiembre del 2016 se finaliza la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", terminándose esta en concordancia con especificaciones técnicas y planes del proyecto, consultando un retraso contra actual de 3 días corridos.
2. Que, no obstante lo anterior y conforme consta en el Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016 singularizado en el visto N°5, el contratista incurrió en 3 días de atraso en la finalización de los trabajos, en consecuencia se procedió la aplicación de la multa que en él se contempla, multa expresada en valor neto y que será cobrada en el estado de pago número 3 y final, en consecuencia del presente decreto.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 28 de Octubre de 2016 de la Obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA SELVA SAAVEDRA", adjudicada a don Alfredo Eduardo Zuñiga López, en virtud del Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 25 de Mayo de 2016.

2. Procédase al cobro de la multa indicada en el Decreto Alcaldicio N°946 de fecha 24 de Octubre de 2016, que decreta la aplicación de una multa por \$1.627.338, valor expresado en NETO

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Contratista







NOMBRA INSPECTOR TECNICO  
TITULAR EN OBRA INSTALACIÓN  
SISTEMA QUIEBRAVISTAS ESCUELA  
SELVA SAAVEDRA.

DECRETO N° 1121

TEMUCO, **17 OCT. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 25 de mayo de 2016, que adjudica la licitación ID 1658-393-LE16, Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra, al Oferente Alfredo Eduardo Zúñiga López y designa como Inspector Técnico del Contrato en referencia a la misma obra, al Sr. Jonathan Vera Cornejo, Profesional del Departamento de Educación Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 493, del 13 de julio de 2016, que rectifica el ITO de la Obra por el Sr. Jonathan Vera Cornejo.
3. El Decreto Alcaldicio N° 264 del 05 de abril de 2017, que nombra Inspector Técnico Titular de la Obra a don Bastian D"Appollonio D"Appollonio, desde el 01 de abril de 2017.
4. La carta de renuncia voluntaria presentada por don Bastian D"Appollonio D"Appollonio, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal de Temuco, desvinculándose del departamento de educación a contar del 1 de abril de 2017.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Nómbrase Inspector Técnico titular de la Obra "Instalación Sistema Quiebravistas Escuela Selva Saavedra" al funcionario que se indica:  
- Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal de Temuco, desde el 10 de julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



EZB/EM/DRM  
DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Of. . de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Unidad Infraestructura DAEM



IDDOC 1378577